

9. RESERVA DE EFICACIA

9.1. Síntesis sobre el cumplimiento de las criterios de Reserva de Eficacia

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse basándose en una serie de indicadores de seguimiento que reflejan la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Los criterios de valoración establecidos se refieren al nivel de realizaciones físicas alcanzado, la calidad del sistema de seguimiento, la calidad del sistema de control, la calidad del proceso de evaluación intermedia, la calidad de los criterios de selección de proyectos y la capacidad de absorción de Fondos Estructurales.

Los criterios para la asignación de la reserva de eficacia que se valoran en este capítulo vienen recogidos en el Esquema 24, en el que se resume el grado de cumplimiento de los mismos en el caso del Programa Operativo Integrado Objetivo 1 de Castilla La Mancha.

Esquema 24. Criterios de la Reserva de Eficacia a valorar por el evaluador

criterio	Indicadores	Objetivos	Cumplimiento
Criterios de eficacia			
Realizaciones físicas	Capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del Programa, medido a través de los indicadores de reserva de eficacia	Los indicadores de reserva de eficacia cubren al menos el 50% del gasto programados del Programa a 31 de diciembre de 2002	✓
		La eficacia física de los indicadores asignados para la reserva de eficacia es superior al 80%	✓
Criterios comunes de gestión			
Calidad del Sistema de Seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	En el Informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas	✓
		En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas, al menos para el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento Programa Operativo	✓
Calidad del Sistema de Control	Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del PO	Sistema de control disponible a finales de la anualidad 2000	✓
	Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	Como mínimo, un 5% del gasto certificado acumulado a 31 diciembre 2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1 diciembre 2003	NV
Calidad del Sistema de Evaluación Intermedia	Informes de Evaluación Intermedia de calidad adecuada	Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia	✓
		Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión	✓
		Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas	✓
		Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación	NV
		Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del Informe de evaluación	✓
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos	✓
Criterios comunes de ejecución financiera			
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	Alcanzar a 1 diciembre 2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para la anualidad 2002 ²⁴	NV

Fuente: Complemento de Programa del POI de Castilla-La Mancha

Nota: Se ha utilizado el símbolo “✓” para señalar aquellos criterios que se cumplen y bajo las siglas NV (No valorable) se encuentran aquellos criterios sobre los que el evaluador no puede analizar el cumplimiento, por motivos de fechas o por no ser de su competencia

²⁴ Se refiere al gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

9.2. Detalle sobre los criterios de eficacia (indicadores de realización física)

La Tabla 222 detalla el grado de ejecución de los indicadores físicos de reserva de eficacia:

Tabla 222. Situación de los indicadores de Reserva de Eficacia a 31/12/2002

Código	Descripción	Medición	Medidas	Previsto a 31/12/2002 (A)	Ejecutado a 31/12/2002 (B)	B/A%	Peso financiero del POI (%)
4000	Nº de PYMES sobre total de empresas	%	1.1, 1.2, 1.4, 1.6	85,39	90	105,40%	12,54%
4003	Mujeres sobre beneficiarios totales	%	41.12, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 43.2, 43.3, 43.4, 44.10, 44.11, 45.16, 45.17	55	52,69	95,81%	9,90%
4006	Conducciones de aguas nuevas o mejoradas	Km	3.1, 3.2	186	238,09	128,01%	7,76%
4008	Superficie beneficiada por actuaciones de restauración, prevención, protección o regeneración	Ha.	3.6	453	5.748,11	1.268%	7,52%
4010	Beneficiarios de colectivos con especiales dificultades de inserción sobre el total de beneficiarios	%	41.12, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 43.2, 43.3, 43.4, 44.10, 44.11, 45.16, 45.17	1,5	6,68	445,15%	9,90%
4012	Carreteras y Autovías nuevas y/o mejoradas (km contratados)	Km.	6.1	1.400	1.258,01	89,86%	24,44%
4015	Superficie beneficiada por las infraestructuras construidas y/o mejoradas	Ha.	7.2	6.000	17.873,99	297,90%	1,16%
4016	Autoempleo generado mantenido	Nº	1.8	1.300	2.969	228,38%	0,55%
4018	Depuradoras con Tratamiento secundario y terciario	Nº	3.3	15	13	86,67%	1,50%
4019	Hab. Equiv. Conectados a depuradoras según directiva	Habitantes equivalentes	3.3	90.000	104.218	115,80%	1,50%
4021	Incremento de Red TERM en alta capacidad (comprometido)	%	6.1	81,8	74,80	91,44%	24,44%
4022	Línea acondicionada para poder alcanzar 200 km/h y formar parte de las líneas de alta velocidad	Km. Contratados	6.3	50	51	102%	7,86%
4023	Caminos rurales construidos y/o mejorados	Km	7.2	420	1.802,45	429,15%	1,16%
% Gasto							74,65%

Fuente: Ministerio de Hacienda

Nota: El total no es la suma del % de cada indicador sino de las Medidas de forma que se evita una duplicación al incluirse una Medida en varios indicadores

- Se observa que el 74,65% del peso financiero del Programa Operativo está cubierto por los indicadores asignados a la Reserva de Eficacia, superando el mínimo establecido (50%).

- Se cumple, asimismo, el criterio relativo al nivel de eficacia exigido para dichos indicadores, situándose, en todos los casos, por encima del 80%.

9.3. Detalle sobre los criterios comunes de gestión

a) Calidad del sistema de seguimiento

Los criterios relativos a la existencia de información, tanto financiera como física, que permiten un adecuado seguimiento del Programa son objeto de cumplimiento por parte del POI de Castilla-La Mancha:

- A este respecto, el Esquema 25 refleja que existe información financiera disponible para la totalidad de las medidas a 31 de diciembre de 2001, tal y como se ha comprobado en el Informe de Ejecución de la Anualidad 2001 del POI de Castilla-La Mancha.
- Además, se corrobora la existencia de información sobre las realizaciones físicas para el 100% de los que tienen ejecución financiera, situándose por encima del 75%, establecido como mínimo (Esquema 25).

Esquema 25. Información sobre realizaciones físicas con ejecución financiera

Eje	Medida	Información financiera	Indicadores físicos	Medidas que han ejecutado a 31/12/02
Eje 1	1.1	✓	✓	✓
	1.2	✓	✓	✓
	1.3	✓		✓
	1.4	✓	✓	✓
	1.5	✓		
	1.55	✓		✓
	1.6	✓	✓	✓
	1.8	✓	✓	✓
Eje 2	1.10	✓	✓	✓
	2.1	✓		✓
	2.2	✓	✓	✓
	2.4	✓		✓
	2.5	✓		✓
Eje 3	2.7	✓	✓	✓
	3.1	✓	✓	✓
	3.2	✓	✓	✓
	3.3	✓	✓	✓
	3.6	✓	✓	✓
	3.8	✓	✓	✓
	3.9	✓	✓	✓
Eje 4	3.10	✓	✓	✓
	41.1	✓	✓	✓
	41.12	✓	✓	✓
	41.14	✓	✓	✓
	41.15	✓	✓	✓
	42.6	✓	✓	✓
	42.7	✓	✓	✓
	42.8	✓	✓	✓
	43.2	✓	✓	✓
	43.3	✓		
	43.4	✓		
	44.10	✓	✓	✓
	44.11	✓		✓
45.16	✓		✓	
45.17	✓		✓	
45.18	✓		✓	
Eje 5	5.3	✓	✓	✓
	5.6	✓		✓
	5.8	✓	✓	✓
	5.9	✓	✓	✓
Eje 6	6.1	✓	✓	✓
	6.3	✓	✓	✓
	6.8	✓	✓	✓
	6.9	✓	✓	✓
	6.10	✓		
Eje 7	7.2	✓	✓	✓
	7.3	✓	✓	✓
	7.5	✓		
	7.6	✓		
	7.7	✓	✓	✓
	7.8	✓	✓	✓
	7.9	✓		
Eje 9	9.1	✓		✓
	9.2	✓		✓
	9.3	✓		
	9.51	✓		
% Información financiera y física		100%		96,16%

Fuente: Informe de ejecución de Castilla-La Mancha, anualidad 2001E

b) Calidad del sistema de control

En el ámbito del sistema de control, únicamente el primer criterio es valorable con fecha 31 de diciembre de 2002, puesto que el segundo permite un margen de cumplimiento hasta el 1 de diciembre de 2003:

- Los dispositivos de control de esta forma de intervención estaban ya disponibles en la anualidad 2000, puesto que básicamente, son los ya existentes para el anterior periodo de programación..
- La auditoria ha de realizarse antes de 1/12/2003, por lo que será entonces cuando tendrá que valorarse el cumplimiento de este criterio. No obstante, de acuerdo con los datos del *Informe de ejecución del año 2002*, “La Junta Comunidades de Castilla-La Mancha ha contratado los servicios de una empresa de Consultoría y Asistencia que, bajo la supervisión del Servicio de Control Financiero y Auditorías, desarrollará las siguientes actuaciones de control de las medidas de FEDER y FEOGA-O en el año 2003, pero referidas a gastos del año 2002:
 - Los trabajos de control de Sistemas y Procedimientos de medidas nuevas que se determinarán a la vista de las declaraciones de gastos, de cada uno de los Fondos Estructurales e Iniciativas y seguimiento de las observaciones y recomendaciones de las medidas controladas en el anterior período de programación.
 - El control financiero de, al menos, un 5% de los gastos del año 2002 y continuación de los trabajos de estos controles para los años 2000 y 2001. En todo caso, las muestras analizadas superan el 5% efectivo sobre declaraciones de gasto correspondientes a dichos años”.

- Además, está previsto que, en el segundo semestre de 2003, la IGAE cubra los niveles de control necesarios a efectos de la reserva de eficacia.

c) Calidad del sistema de evaluación intermedia

De los cinco criterios incluidos en este apartado, el referente a la verificación de la calidad del presente informe de evaluación intermedia no es, lógicamente, objeto de análisis en este documento, mientras que el resto no presentan problemas de cumplimiento:

- El **partenariado entre el Estado miembro y la Comisión** a lo largo del proceso de evaluación intermedia ha estado garantizado por la constitución de un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) del Programa Operativo, que ha mantenido reuniones para la definición de los criterios metodológicos del proceso de evaluación y la elaboración y aprobación de los Pliegos Técnicos. Asimismo, se constituyó un Grupo Técnico de Evaluación del Marco Comunitario de Apoyo -donde están representados todos los Programas Operativos- que ha guiado metodológicamente la elaboración de las evaluaciones y ha supervisado la correcta evolución de sus trabajos.

- Precisamente, el GTE del MCA acordó unos pliegos de condiciones técnicas comunes para las evaluaciones del Objetivo 1 con el objeto de facilitar la elaboración de la evaluación del MCA como fruto de la integración de las diferentes evaluaciones de PO. Estos pliegos técnicos fueron adaptados a la realidad del PO de Castilla-La Mancha y presentan una elevada **coherencia con el Documento de Trabajo N° 8 de la Comisión y el resto de orientaciones comunitarias**. Sí se ha detectado como aspecto mejorable la posibilidad de integrar las demandas específicas de los servicios comunitarios de Empleo y Agricultura en dicho documento de trabajo.
- Los **plazos de convocatoria y adjudicación de la Evaluación Intermedia** respetan el calendario propuesto en el Documento de Trabajo N° 8. Por otro lado, Investigaciones y Asistencia Técnica Quasar, S.A. ha entregado los informes avance, borrador y final en los plazos definidos por los pliegos técnicos y administrativos.
- El equipo evaluador no se pronuncia sobre la **calidad del informe de evaluación** aunque sí expresa el cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones y el respeto total a las directrices metodológicas acordadas por el Grupo Técnico de Evaluación del MCA.

d) Calidad de los criterios de selección de proyectos

Otro de los requisitos a cumplir es que el 80% del gasto esté respaldado por Regímenes de Ayuda, Planes Nacionales o Regionales, así como por criterios normalizados de selección de proyectos:

Tabla 223. Medidas sujetas a Regímenes de Ayuda y/o Planes Sectoriales

Eje	Medida	% POI	Regímenes de ayuda	Planes sectoriales o nacionales
Eje 1	1.1	5.10%	✓	
	1.2	6.58%	✓	
	1.3	1.22%		
	1.4	0.63%	✓	
	1.5	0.15%	✓	
	1.55	0.70%	✓	
	1.6	0.24%	✓	
	1.8	0.55%		✓
Eje2	1.10	0.28%		
	2.1	0.44%		✓
	2.2	0.26%	✓	
	2.4	0.09%	✓	
	2.5	0.15%	✓	
Eje 3	2.7	1.00%	✓	✓
	3.1	5.80%	✓	✓
	3.2	2.11%		✓
	3.3	1.64%		✓
	3.6	7.24%		
	3.8	0.02%	✓	✓
	3.9	5.94%	✓	✓
Eje 4	3.10	1.11%		✓
	41.1	4.37%		
	41.12	3.73%		✓
	41.14	0.25%		✓
	41.15	0.66%		✓
	42.6	1.90%	✓	✓
	42.7	0.84%	✓	✓
	42.8	0.81%	✓	✓
	43.2	0.17%	✓	✓
	43.3	0.05%	✓	✓
	43.4	0.14%		
	44.10	0.30%	✓	✓
	44.11	0.08%		
	45.16	0.74%	✓	✓
45.17	0.10%	✓	✓	
45.18	0.15%	✓		
Eje 5	5.3	0.38%		
	5.6	0.23%	✓	✓
	5.8	1.28%		
	5.9	1.96%		✓
Eje 6	6.1	24.44%		✓
	6.3	7.86%		✓
	6.8	0.39%		
	6.9	0.09%	✓	
	6.10	0.12%	✓	
Eje 7	7.2	1.00%		✓
	7.3	0.16%		
	7.5	2.00%	✓	
	7.6	0.03%		
	7.7	0.14%	✓	
	7.8	2.73%	✓	
	7.9	0.93%		
Eje 9	9.1	0.10%		
	9.2	0.20%		
	9.3	0.10%		
	9.51	0.02%		
Total		100,00%		84,06%

Fuente: elaboración propia a partir del Complemento de Programa y Fondos 2000

- A la vista de la Tabla 223, se observa que el 84,06% de las medidas se acogen a algún Régimen de Ayuda o están incluidas bien en Planes Nacionales, Regionales o de carácter Sectorial. En todo caso, todas las medidas contienen criterios normalizados de selección de los proyectos.

9.4. Detalle sobre los criterios de ejecución financiera

El último criterio, referido al nivel de ejecución financiera, debe ser examinado con fecha 1 de diciembre de 2003, por lo que no es valorable en este documento. No obstante, puede adelantarse el siguiente análisis:

- Con fecha 1 de diciembre de 2003, el nivel de ejecución debe equivaler a la suma del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente a la anualidad 2001 y del 25% para la anualidad 2002. Dicha suma asciende a 976.619.999 €. A 31 de diciembre de 2002, el nivel de ejecución alcanzado es de 1.209.898.791 €. Por lo tanto, y aún cuando el margen de cumplimiento es el 1 de diciembre de 2003, el POI de Castilla-La Mancha ya cumple dicho criterio de ejecución financiera.
- Además, añadir que la eficacia financiera global del POI de Castilla-La Mancha para estos tres primeros años del actual periodo de programación se sitúa en el 92%.

9.5. Valoración final sobre el cumplimiento de la Reserva de Eficacia

Los pliegos de condiciones técnicas expresan sobre la Reserva de Eficacia que la evaluación intermedia deberá:

- Presentar los resultados más recientes relativos a los indicadores establecidos y compararlos con los objetivos fijados.
- Comprobar la calidad y exactitud de los datos utilizados.

- Valorar si los indicadores de eficacia acordados siguen cubriendo al menos el 50% del gasto del programa.

Los apartados anteriores han presentado los resultados más recientes, comprobando que los indicadores de eficacia continúan representando el 50% del gasto del programa.

El apartado referido al sistema de seguimiento ha estudiado los mecanismos y procedimientos de seguimiento del programa, llegando a la conclusión general de que el sistema es fiable. Adicionalmente, la consulta de fuentes adicionales y el trabajo de campo ha permitido comprobar que los datos facilitados por los coordinadores del programa reflejan con exactitud su realidad. En consecuencia, el equipo evaluador valora positivamente la calidad de los mismos.